



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 02
de 3 de febrero de 2021

EL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99 de la Ley 23 de 1997 crea el Consejo Nacional de Acreditación como organismo de acreditación autorizado por el Estado y tiene entre sus funciones acreditar organismos de certificación e inspección y laboratorios de ensayos, así como supervisar el cumplimiento de todas las disposiciones relativas a la acreditación;

Que mediante Resolución N° 021 de 12 de octubre de 2017, el Consejo Nacional de Acreditación otorgó la acreditación a la empresa **LABORATORIO DE ANALISIS INDUSTRIALES Y CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ (LABAICA)**., creada mediante **RESOLUCIÓN CIPE-R-01-2012, PANAMÁ** el 24 de abril de 2012, con numero de **RUC-8-NT-1-12515-DV 59**, como Laboratorio de Ensayos en el área de agua potable, subterránea, superficiales y residuales, para las instalaciones ubicadas en Panamá, Corregimiento Tocumen, José Domingo Díaz, Edificio B de la extensión universitaria de Tocumen - UTP, Local LABAICA, bajo el certificado de acreditación N° LE-031;

Que en la citada Resolución N° 021 de 12 de octubre de 2017, se indicó la necesidad de realizar visita de seguimiento en un término no mayor de dos meses contados a partir de la notificación, no obstante a lo anterior, al momento de la programación de dicha visita se le comunicó al Consejo Nacional de Acreditación (CNA) que las instalaciones de la empresa **LABORATORIO DE ANALISIS INDUSTRIALES Y CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ (LABAICA)**, se encontraban en mudanza.;

Que en virtud de lo anterior y luego de realizar las coordinaciones correspondientes, se sometió a evaluación del Comité Técnico, el cual, tomando en consideración el termino transcurrido, recomendó realizar la primera supervisión del año 2018 y la segunda supervisión correspondiente al año 2019, según consta en acta N°14 de 15-Jun-2020;

Que al momento de realizar la reunión de apertura el OEC le comunica al equipo evaluador, que por motivo de la mudanza llevada a cabo en el laboratorio se tendrían que reducir del alcance a renovar los siguientes métodos: **SM 4500-NH3 D (aguas residuales)**, **SM 4500-P D (Método validado en el Laboratorio)**, **SM 3111 B**, **SM 5220 D**, **SM 5210 B**, **SM 5540 C** y **SM 4500-NH3 D (aguas superficiales, potables y subterráneas)**, al momento de realizar la evaluación con el resto del alcance el equipo evaluador pudo constatar siete (7) no conformidades y seis (6) observaciones, las cuales fueron subsanada con el plan de acciones correctivas tal como consta en acta No. 002-2019 del 23 de enero de 2020, el Comité de Acreditación de Laboratorios de Ensayo, después de verificar las evidencias recomendó al Consejo Nacional de Acreditación **Mantener** el alcance de la Acreditación en su proceso de 1era, 2da Supervisión y Seguimiento del Laboratorio de Ensayo UTP-LABAICA, según los requisitos de la Norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017**. REDUCIR el alcance de la Acreditación de los métodos descritos anteriormente;

*DM
FLL*

Que finalizado el proceso de evaluación se ha comprobado que el **LABORATORIO DE ANÁLISIS INDUSTRIALES Y CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ (LABAICA)**, cumple con los requerimientos establecidos en la norma DGNTI-COPANIT-ISO/IEC 17025:2017 y con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Consejo Nacional de Acreditación, por lo que tal como consta en acta N°001-2020 del 31 de enero de 2020, el Consejo Nacional de Acreditación decidió:

REDUCIR el alcance de la acreditación de los métodos solicitados y **MANTENER** la acreditación al Laboratorio de Ensayo **LABORATORIO DE ANÁLISIS INDUSTRIALES Y CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ (LABAICA)**, en su proceso de primera, segunda supervisión de la acreditación y seguimiento de las no conformidades, bajo los requisitos de la Norma DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017.

RESUELVE

PRIMERO: MANTENER a la empresa **LABORATORIO DE ANÁLISIS INDUSTRIALES Y CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ (LABAICA)**, con la acreditación No. **LE-031**, como laboratorio de ensayo, bajo los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017**; para las instalaciones ubicadas en Panamá, Corregimiento Tocumen, José Domingo Díaz, Edificio B de la extensión universitaria de Tocumen – UTP, Local LABAICA; en los siguientes métodos de ensayo:

Nº	Producto/Material a Ensayar (Ver instrucción N° 5)	Ensayo (Ver instrucción N° 6)	Año de Versión o Edición	El método incluye muestreo (sí / no)	Realiza Muestreo para este Ensayo (sí / no)	Método de Ensayo (Ver Instrucción N° 6)
1	Aguas residuales, Aguas (superficiales, potable, subterránea)	Conductividad	2017	Si	Si	SM 2510 B
2	Aguas residuales, Aguas (superficiales, potable, subterránea)	Sulfatos	2017	Si	Si	SM 4500-SO ₄ ²⁻ E
3	Aguas residuales, Aguas (superficiales, potable, subterránea)	Temperatura	2017	Si	Si	SM 2550 B
4	Aguas (residuales, superficiales, potable, subterránea)	Coliformes totales	2017	Si	Si	SM 9223 B
5	Aguas (residuales, superficiales, potable, subterránea)	<i>Escherichia Coli</i>	2017	Si	Si	SM 9223 B
6	Aguas (superficiales, potable, subterránea)	pH	2017	Si	Si	SM 4500-H ⁺
7	Aguas (superficiales, potable, subterránea)	Nitratos	2017	Si	Si	SM 4500-NO ₃ ⁻ B
8	Agua (potable, residuales, superficiales, subterránea)	Turbiedad	2017	Si	Si	SM 2130 B
9	Agua (potable, residuales, superficiales, subterránea)	Fosfatos	2017	Si	Si	SM 4500-P D

Am
FMM

SEGUNDO: REDUCIR el alcance de la empresa **LABORATORIO DE ANÁLISIS INDUSTRIALES Y CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ (LABAICA)**, con la acreditación No. LE-031, como laboratorio de ensayo, bajo los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017**; para las instalaciones ubicadas en Panamá, Corregimiento Tocumen, José Domingo Díaz, Edificio B de la extensión universitaria de Tocumen – UTP, Local LABAICA; en los siguientes métodos de ensayo:

Nº	Producto/Material a Ensayar (Ver instrucción Nº 5)	Ensayo (Ver instrucción Nº 6)	Año de Versión o Edición	El método incluye muestreo (sí / no)	Realiza Muestreo para este Ensayo (sí / no)	Método de Ensayo (Ver Instrucción Nº 6)
1	Aguas residuales	Nitrógeno amoniacal	2012	Si	Si	SM 4500-NH ₃ D
2	Aguas (residuales, superficiales, potable, subterránea)	Fosforo Total	2012	Si	Si	SM 4500-P D Validado en Laboratorio
3	Aguas (residuales, superficiales, potable, subterránea)	Cobre	2012	Si	Si	SM 3111 B
4	Aguas (residuales, superficiales)	DQO	2012	Si	Si	SM 5220 D
5	Aguas (residuales, superficiales)	DBO ₅	2012	Si	Si	SM 5210 B
6	Aguas (residuales, potable, superficiales, subterránea)	Surfactantes	2012	Si	Si	SM 5540 C
7	Aguas (superficiales, potable, subterránea)	Nitrógeno amoniacal	2012	Si	Si	SM 4500-NH ₃ D

TERCERO: ADVERTIR al interesado que contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración o apelación.

CUARTO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 23 de 1997, Decreto Ejecutivo N°55 de 6 de julio del 2006, Ley 38 de 2000.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


OMAR MONTILLA
 Presidente


FRANCISCO MOLA
 Secretario Técnico



 Panamá República de Panamá
 Consejo Nacional de Acreditación
 Se notifica Resolución N°02 de
3 de febrero de 2021 a los 3 días
 del mes de febrero de 2021
 a las 11:07 a.m. _____ p.m.
 al señor (a) Jane Otero

 
 NOTARIO NOTIFICADA


 FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 Panamá 03 de Feb de 2021

 Jefe de la Unidad Técnica
 CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

Om